Radicado No. 0122008406502 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25

Bogotá D.C., 19 de julio de 2022

Señor Mayor General
HUGO ALEJANDRO LÓPEZ BARRETO
Director General de Sanidad Militar
Avenida Calle 26 No. 69 -79 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra
Bogotá, D.C.

Asunto: Informe reporte HOMIL novedades en facturación de medicamentos de uso intrahospitalario con cargo al Contrato Interadministrativo No. 001-DIGSA-2021

Respetuosamente me permito informar al señor Mayor General Director General de Sanidad Militar que:

1. El Contrato Interadministrativo No. 001-DIGSA-2021, suscrito entre la Dirección General de Sanidad Militar y el Hospital Militar Central establece en la **CLÁUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución es desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021. El plazo para la liquidación del Contrato Interadministrativo será de seis (6) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución. De acuerdo a lo pactado en el Modificatorio No. 002 de fecha 29/12/2021, se prorrogó hasta el 20/01/2022, lo que amplía el plazo para la liquidación hasta el 20/07/2022.

2. Con fecha de hoy 19/07/2022, a las 15:11 horas, se recibe oficialmente por parte de la Unidad de Cuentas Hospitalarias y Facturación del HOMIL, la relación de ajuste de los precios de medicamentos de uso intrahospitalario con cargo al Contrato Interadministrativo No. 001-DIGSA-2021, que arroja un incremento en los costos inicialmente facturados de $ 1.179.479. 117 MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ Y SIETE PESOS, tal como se evidencia en el siguiente cuadro consolidado y reportado por el HOMIL

19 JUL 2022 4:28 PM

MES	VR FACTURADO A DIGSA	VR MATRIZ DE PRECIO A FACTURAR A DIGSA	DIFERENCIA
ENERO	4.098.167.998	4.146.043.098	-47.875.100
FEBRERO	5.714.366.238	5.893.804.681	-179.438.443
MARZO	6.104.418.556	6.294.451.178	-190.032.622
ABRIL	4.270.798.498	4.362.219.535	-91.421.037
MAYO	4.444.331.839	4.591.828.414	-147.496.575
JUNIO	6.999.521.584	7.325.930.309	-326.408.725
JULIO	5.084.304.267	5.185.969.010	-101.664.743
AGOSTO	5.793.072.676	5.796.628.134	-3.555.458
SEPTIEMBRE	6.086.266.351	6.053.118.815	33.147.537
OCTUBRE	4.093.291.703	4.141.054.553	-47.762.850
NOVIEMBRE	4.229.729.032	4.255.126.664	-25.397.632
DICIEMBRE	6.361.450.500	6.397.145.363	-35.694.864
01A20 ENE	1.853.838.142	1.871.970.121	-18.131.979
ADICION FARMACIA	78.204.717	75.951.345	2.253.372
TOTAL	65.211.762.102	66.391.241.219	-1.179.479.117

3. Se da respuesta al HOMIL, mediante correo electrónico y se le recomienda que:

- Se notifique la Dirección General de Sanidad Militar, por los canales de comunicación oficial establecidos, que para la vigencia 2021, se realizaron ajustes en los precios de medicamentos de uso intrahospitalario y se solicite el reconocimiento del valor de diferencia ente el valor inicialmente facturado y el ajuste de precios que reporta la Unidad de Farmacia del HOMIL
- Este procedimiento requiere de la verificación por parte de la DIGSA de los soportes técnicos que avalan el incremento de los precios de medicamentos inicialmente facturados, procedimiento que se realizará una vez se reciba la notificación recomendada anteriormente.

Se anexa copia del correo enviado al HOMIL de fecha 19/07/2022.

Teniendo en cuenta que al revisar el ejercicio que el HOMIL reporta como *"cruce de mayor y/o menor valor cobrado"* en medicamentos de uso intrahospitalario en la vigencia 2021 y teniendo en cuenta que el HOMIL inicialmente factura un valor y lo ajusta a una matriz de precios interna, se requiere que se analice técnicamente y se validen los valores referidos en la matriz **VR MATRIZ PRECIO A FACTURAR DIGSA.**

Por tal motivo y de la forma más respetuosa en función de las actividades y responsabilidades delegadas como supervisores del Contrato Interadministrativo No. 001-DIGSA-2021, nos permitimos recomendar que se amplíe el plazo contemplado para la liquidación del contrato y se notifique al Hospital Militar Central.

Con respeto:

PD HENRY ORLANDO LOPEZ VARGAS
Supervisor Financiero DIGSA Contrato Interadministrativo No. 001-DIGSA-2021

Teniente Coronel EDGAR HUMBERTO ZALDUA BLANCO
Supervisor Técnico DIGSA Contrato Interadministrativo No. 001-DIGSA-2021

Anexo lo enunciado en 02 DOS páginas

Copia electrónica SUBSA, SUBAF, Coordinación Asuntos Legales DIGSA, Grupo Contratos DIGSA, Supervisores DISAN EJC, DISAN ARC y JEFSA FAC

RE: VERIFICACION MAYOR Y MENOR VALOR FACTURADO EN MEDICAMENTOS VIGENCIA 2021

TC. EDGAR HUMBERTO ZALDUA BLANCO

Mar 19/07/2022 15:51

Para: MARTA EDY ARIZA MATEUS <maariza@homil.gov.co>;José Miguel Cortés García <jcortes@homil.gov.co>

CC: CR. Jose Benedicto Solano Vargas <jose.solano@sanidad.mil.co>;Director DGSM <dgsm@sanidad.mil.co>;PD. Henry Orlando Lopez Vargas <henry.lopez@sanidad.mil.co>;CT. Carlos Fernando Penagos Paste <carlos.penagos@sanidad.mil.co>;CN.Carlos Arturo Amaya Montealegre <carlos.amaya@sanidad.mil.co>

Señores
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Ref.
Dra MARTA EDY ARIZA MATEUS
Jefe de Unidad, Seguridad y Defensa
Unidad de Cuentas Hospitalarias y Facturación

Cordial saludo

En atención al correo electrónico de fecha 19/07/2022 recibido a las 15:11 horas, en el que se refiere a la verificación y cruce de información de mayor y, o menor valor de medicamentos facturados en la vigencia 2021, y teniendo en cuenta que esta actividad arroja un valor a favor del HOMIL por **$ 1.179.479.117.oo**, de la forma más respetuosa y atenidendo a lo establecido en las normas de contratación estatal y el manual de contratación de MINDEFENSA, me permito recomendar que:

1. Se notifique la Dirección General de Sanidad Militar, por los canales de comunicación oficial establecidos, que para la vigencia 2021, se realizaron ajustes en los precios de medicamentos de uso intrahospitalario y se solicite el reconocimiento del valor de diferencia ente el valor inicialmente facturado y el ajuste de precios que reporta la Unidad de Farmacia del HOMIL
2. Este procedimiento requiere de la verificación por parte de la DIGSA de los soportes técnicos que avalan el incremeto de los precios de medicamentos inicialmente facurados, procedimiento que se realizará una vez se reciba la notificación recomendada anteriormente.

Teniendo en cuenta lo anteriormente recomendado, y en cumplimiento de las funciones asignadas como supervisor técnico del Contrato Interadministrativo No. 001-DIGSA-2021, me permito informar que se recomienda qse amplie el plazo para la liquidación del Contrato Interadministrativo No. 001-DIGSA-2021, que inicialmente está previsto en el clausulado del contrato a realizarse el 20/07/2022, con el argumento legal de verificar y soportar técnicamente la diferencia de precios inicialmente facturados.

Cordialmente,

TC. EDGAR HUMBERTO ZALDUA BLANCO
Supervisor Técnico Contrato Interadministrativo No. 072-DIGSA-2022
edgar.zaldua@sanidad.mil.co

De: MARTA EDY ARIZA MATEUS <maariza@homil.gov.co>
Enviado: martes, 19 de julio de 2022 15:11
Para: TC. EDGAR HUMBERTO ZALDUA BLANCO <Edgar.zaldua@sanidad.mil.co>
Cc: José Miguel Cortés García <jcortes@homil.gov.co>
Asunto: VERIFICACION MAYOR Y MENOR VALOR FACTURADO EN MEDICAMENTOS VIGENCIA 2021

CORREO NUMERO 162- DIGE- SUFI -UCHF

Coronel Zaldúa, Reciba un Cordial Saludo.

En cumplimiento a cronograma y fechas concertadas entre las partes; Con toda atención me permito informar al Señor coronel Zaldúa, que una vez realizada la verificación de los archivos de los medicamentos radicados de la facturación a la Dirección General de Sanidad Militar en la vigencia 2021, versus la matriz de precios de medicamentos, se realizó la verificación y cruce en concordancia a procedimiento establecido para realizar dicho cruce de mayor y/o menor valor cobrado.

En cumplimiento a la revisión cruce y verificación de Auditoria que se ha realizado durante la semana del 11 al 19 de julio del año 2022, Por los delegados de la Auditoría de Cuentas Medicas por parte de la Dirección General de Sanidad Militar y del Hospital Militar Central, se realizo la revisión anteriormente descrita, la cual arrojo los valores reflejados en el cuadro final consolidado y relacionado a continuación, el cual se verifico hoy mismo con el Coronel Zaldúa y la Sra. Patricia de DIGSA.

MES	VR FACTURADO A DIGSA	VR MATRIZ DE PRECIO A FACTURAR A DIGSA	DIFERENCIA
ENERO	4.098.167.998	4.146.043.098	-47.875.100

FEBRERO	5.714.366.238	5.893.804.681	-179.438.443
MARZO	6.104.418.556	6.294.451.178	-190.032.622
ABRIL	4.270.798.498	4.362.219.535	-91.421.037
MAYO	4.444.331.839	4.591.828.414	-147.496.575
JUNIO	6.999.521.584	7.325.930.309	-326.408.725
JULIO	5.084.304.267	5.185.969.010	-101.664.743
AGOSTO	5.793.072.676	5.796.628.134	-3.555.458
SEPTIEMBRE	6.086.266.351	6.053.118.815	33.147.537
OCTUBRE	4.093.291.703	4.141.054.553	-47.762.850
NOVIEMBRE	4.229.729.032	4.255.126.664	-25.397.632
DICIEMBRE	6.361.450.500	6.397.145.363	-35.694.864
01A20 ENE	1.853.838.142	1.871.970.121	-18.131.979
ADICION FARMACIA	78.204.717	75.951.345	2.253.372
TOTAL	65.211.762.102	66.391.241.219	-1.179.479.117

MES	EJERCITO NACIONAL		ARMADA NACIONAL			FUERZA AEREA			H	
	VALOR FACTURADO A DIGSA	DIFERENCIA	VALOR FACTURADO A DIGSA	VALOR MATRIZ DE MEDICAMENTOS	DIFERENCIA	VALOR FACTURADO A DIGSA	VALOR MATRIZ DE MEDICAMENTOS	DIFERENCIA	VALOR FACTURADO A DIGSA	VALI MEDI
ENERO	2.220.293.965	-22.178.009	1.164.200.384	1.179.508.362	-15.307.978	668.459.483	677.758.594	-9.299.111	45.214.166	
FEBRERO	3.523.259.834	-124.669.534	1.489.908.361	1.527.380.292	-37.471.931	681.074.607	697.054.353	-15.979.746	20.123.436	
MARZO	4.264.188.400	-119.591.065	912.740.097	964.117.832	-51.377.735	880.487.165	897.776.961	-17.289.796	47.002.894	
ABRIL	3.037.474.019	-71.625.966	629.323.858	643.062.828	-13.738.970	563.613.811	569.399.481	-5.785.670	40.386.810	
MAYO	3.113.497.302	-125.972.763	633.932.119	647.055.241	-13.123.122	665.571.959	673.904.269	-8.332.310	31.330.459	
JUNIO	5.363.569.767	-249.129.999	684.599.282	727.590.130	-42.990.848	923.177.741	955.689.056	-32.511.316	28.174.794	
JULIO	3.693.867.613	-60.356.158	639.450.287	660.092.978	-20.642.691	750.986.367	771.652.260	-20.665.893		
AGOSTO	4.419.755.176	-1.122.837	490.915.499	491.959.551	-1.044.052	882.402.001	883.790.570	-1.388.569		
SEPTIEMBRE	4.411.935.055	32.150.130	922.392.459	921.338.208	1.054.251	751.938.837	751.995.681	-56.844		
OCTUBRE	486.722.789	-2.943.595	503.035.216	508.107.540	-5.072.324	3.103.533.698	3.143.280.629	-39.746.931		
NOVIEMBRE	3.180.055.530	-34.139.180	607.254.019	613.635.103	-6.381.084	442.419.483	427.296.851	15.122.632		
DICIEMBRE	4.660.775.277	-23.915.815	940.698.858	946.675.892	-5.977.034	759.976.365	765.778.380	-5.802.015		
01A20 ENE	1.338.387.780	-14.995.214	259.935.838	262.201.337	-2.265.499	255.514.524	256.385.790	-871.266		
ADICION FARMACIA	60.660.649	1.722.858	9.810.236	9.480.778	329.458	7.733.832	7.532.776	201.056		
TOTAL	43.774.443.157	-816.767.146	9.888.196.513	10.102.206.073	-214.009.560	11.336.889.872	11.479.295.651	-142.405.779	212.232.559	2

Por lo anterior se puede evidenciar que el valor **de $ 1.179.479.117.oo,** fue el resultado final de la Auditoria a favor del Hospital Militar Central, la cual fue el resultado de un menor valor facturado a la DIGSA por parte del HOMIL en la vigencia relacionada. según la revisión realizada de forma conjunta DIGSA - HOMIL.

Quedamos atentos a tramite pertinente de firma de acta, para de esta forma continuar con el proceso para la liquidación de contrato 001 de 2021 DIGSA - HOMIL.

Dra. Marta Edy Ariza Mateus
Jefe de Unidad, Seguridad y Defensa
Unidad de Cuentas Hospitalarias y Facturación

maariza@homil.gov.co
+57 (1) 3 486868 Ext. 3138
Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C.
www.hospitalmilitar.gov.co
Hospital Militar Central Colombia
@HOMILCOL

Consolido: **Gabriel Giovanni Mesa Herrera**
Auditor financiero - UCHF

Informe reporte HOMIL novedades en facturación de medicamentos de uso intrahospitalario con cargo al Contrato Interadministrativo No. 001-DIGSA-2021

TC. EDGAR HUMBERTO ZALDUA BLANCO

Mar 19/07/2022 16:47

Para: CR. Jose Benedicto Solano Vargas <jose.solano@sanidad.mil.co>;CN.Carlos Arturo Amaya Montealegre <carlos.amaya@sanidad.mil.co>;CT. Carlos Fernando Penagos Paste <carlos.penagos@sanidad.mil.co>;PD. Angela Maria Tofino Saavedra <angela.tofino@sanidad.mil.co>;CR. Audrey Juliana Cardozo Londono <audrey.cardozo@buzonejercito.mil.co>;liz.rincon@armada.mil.co <liz.rincon@armada.mil.co>;MY. ANGELICA ROCIO AYALA DE LA ROSA <angelica.ayala@fac.mil.co>

CC: PD. Henry Orlando Lopez Vargas <henry.lopez@sanidad.mil.co>;julia marquez <julia.marquez@armada.mil.co>;PD. Jaime Lesmes Herrera <JAIMELESMES@EJERCITO.MIL.CO>;CR. JORGE EDUARDO GONZALEZ GARCIA <JORGE.GONZALEZG@FAC.MIL.CO>

1 archivos adjuntos (2 MB)

Radicado No. 0122008406502 a DIGSA Informe reporte HOMIL novedades en facturación de medicamentos de uso intrahospitalario con cargo al Cto 001DIGSA2021.pdf;

Señores
SUBDIRECTOR DE SALUD DIGSA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DIGSA
COORDINADOR DE CONTRATOS DIGSA
COORDINADORA ASUNTOS LEGALES DIGSA
SUPERVISORES TÉCNICOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001-DIGSA-2021

De la forma más respetuosa me permito informar que con fecha de hoy 19/07/2022, a las 15:11 horas, se recibe oficialmente por parte de la Unidad de Cuentas Hospitalarias y Facturación del HOMIL, la relación de ajuste de los precios de medicamentos de uso intrahospitalario con cargo al Contrato Interadministrativo No. 001-DIGSA-2021, que arroja un incremento en los costos inicialmente facturados de $ 1.179.479. 117 MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ Y SIETE PESOS, tal como se evidencia en el siguiente cuadro consolidado y reportado por el HOMIL

MES	VR FACTURADO A DIGSA	VR MATRIZ DE PRECIO A FACTURAR A DIGSA	DIFERENCIA
ENERO	4.098.167.998	4.146.043.098	-47.875.100
FEBRERO	5.714.366.238	5.893.804.681	-179.438.443
MARZO	6.104.418.556	6.294.451.178	-190.032.622
ABRIL	4.270.798.498	4.362.219.535	-91.421.037
MAYO	4.444.331.839	4.591.828.414	-147.496.575
JUNIO	6.999.521.584	7.325.930.309	-326.408.725
JULIO	5.084.304.267	5.185.969.010	-101.664.743
AGOSTO	5.793.072.676	5.796.628.134	-3.555.458
SEPTIEMBRE	6.086.266.351	6.053.118.815	33.147.537
OCTUBRE	4.093.291.703	4.141.054.553	-47.762.850
NOVIEMBRE	4.229.729.032	4.255.126.664	-25.397.632
DICIEMBRE	6.361.450.500	6.397.145.363	-35.694.864
01A20 ENE	1.853.838.142	1.871.970.121	-18.131.979
ADICION FARMACIA	78.204.717	75.951.345	2.253.372
TOTAL	**65.211.762.102**	**66.391.241.219**	**-1.179.479.117**

En atención a este reporte se informa al señor Mayor General Director General de Sanidad Militar, mediante Radicado No. 0122008406502 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 de fecha 19/07/2022 y se recomienda ampliar el palzo para la liquidación del Contrato Interadministrativo No. 001-DIGSA-2021, que esta prevista para el 20/07/2022 hasta que se analice técnicamente y se validen los valores referidos en la matriz reportada por el HOMIL **VR MATRIZ PRECIO A FACTURAR DIGSA.**

Anexo copia del radicado en mención.

Lo anterior para su conocimiento y fines que estimen convenientes.

Con respeto,

TC. EDGAR HUMBERTO ZALDUA BLANCO
Supervisor Técnico Contrato Interadministrativo No. 072-DIGSA-2022
edgar.zaldua@sanidad.mil.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE CONTRATACION

La seguridad es de todos | Mindefensa

Radicado No 0122008497302/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUCO-ARCOT-17

Archivar cto 001/2021 HOMIC

Bogotá D.C, 22 de julio de 2022

Señora Mayor General
CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ
Directora Hospital Militar Central
Tv. 3C #49-02
Bogotá D.C

Asunto: Liquidación Contrato 001-DIGSA-2021

Respetuosamente, y de acuerdo a la información recibida el día 19 de julio de 2022, por parte de la Unidad de Cuentas Hospitalarias y Facturación del HOMIL, con respecto a la relación de ajuste de los precios de medicamentos de uso intrahospitalario con cargo al Contrato 001-DIGSA-2021, me permito indicar a la Señora Mayor General, Directora Hospital Militar Central, que una vez se surta la verificación de la información por parte de la Dirección General de Sanidad Militar, se procederá con los tramites pertinentes para la liquidación del contrato.

Es preciso indicar que, teniendo en cuenta lo dispuesto el artículo 11 de la ley 1150 del 2007, nos encontramos dentro de los tiempos legales para realizar la liquidación.

Con respeto,

Mayor General HUGO ALEJANDRO LOPEZ BARRETO
Director General Sanidad Militar

Elaboró: PS. Yurley Amaya
Juridico Grupo Contratación

Revisó: CT. Carlos Espinosa
Coordinador Grupo de Contratación (E)

Vo.Bo: CN. Carlos Amaya
Subdirector Administrativo y Financiero

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
22 JUL 2022 15:24 hrs
OFICINA DE CORRESPONDENCIA

Radicado No 0122008534602/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUCO-ARCOT-17

Bogotá D.C, 22 de julio de 2022

Señor Teniente Coronel
EDGAR HUMBERTO ZALDUA BLANCO
Supervisor Técnico DIGSA contrato interadministrativo 001-DIGSA-2021
AV Calle 26 No 69-76 Torre 3 Tierra Piso 4
Bogotá D.C

Señor Profesional de Defensa
HENRY ORLANDO LOPEZ VARGAS
Supervisor Financiero DIGSA contrato interadministrativo 001-DIGSA-2021
AV Calle 26 No 69-76 Torre 3 Tierra Piso 17
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta a oficio radicado No. 0122008406502 de fecha 19 de julio del 2022

Con toda atención, me permito dar respuesta al oficio No. 0122008406502 de fecha 19 de julio del 2022, suscrito por los supervisores del contrato 001-DIGSA-2021 mediante el cual solicitan la ampliación del plazo para la liquidación del contrato citado anteriormente, en los siguientes términos:

El plazo de ejecución del contrato No. 001-DIGSA-2021, cuyo objeto es la "*prestación de servicios de salud a través de un prestador complementario de conformidad al modelo de atención integral en salud-matiz, suministro de insumos y de medicamentos a los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares bajo los estándares del sistema obligatorio de garantía de calidad en salud (SOGCS)*" tenía como plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.

Teniendo en cuenta, que el plazo de ejecución venció, no es posible modificar mencionado contrato, toda vez que las modificaciones solo son posible jurídicamente dentro de la ejecución del contrato.

Ahora bien, el artículo 11 de la ley 1150 del 2007 establece los plazos para liquidar los contratos, así:

> ***"ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS.*** *La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará* ***dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato*** *o a la expedición del acto*

Recibido FC. 26-07-2022 C.C. 30 [illegible]

administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, ***la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes****, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.*

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, ***la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente****, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A". (negrilla fuera del texto original)*

Teniendo en cuenta lo anterior, el contrato No. 001-DIGSA-2021, se encuentra dentro del termino legalmente establecido para su liquidación.

Atentamente,

Mayor General HUGO ALEJANDRO LÓPEZ BARRETO
Director General Sanidad Militar

Elaboro: PS. Yurley Amaya
Jurídico Grupo Contratación

Revisó: CT. Carlos Arhagos
Coordinador Grupo de Contratación (E)

Vo.Bo: CN. Carlos Amaya
Subdirector Administrativo y Financiero